



Ajuntament de Benicàssim

DECRETO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/5	El Pleno

**Susana Marqués Escoín, EN CALIDAD DE PRESIDENTA DE ESTE ÓRGANO,
DISPONGO:**

PRIMERO. Que se convoque la próxima sesión de este órgano colegiado:

DATOS DE LA CONVOCATORIA	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «Tramitación en tiempo y forma por interés público municipal arts. 83, 84, 85 del ROM y 78 y 80 del ROF»
Fecha y hora	1ª convocatoria: 20 de marzo de 2023 a las 9:30 2ª convocatoria: 22 de marzo de 2023 a las 9:30
Lugar	Salón de Plenos (Casa de Cultura) No admite participación a distancia

SEGUNDO. Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado.

TERCERO. Fijar el siguiente orden del día:

ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA
A) Parte resolutive <ol style="list-style-type: none">Expediente 3152/2023. Modificación de Crédito en el Presupuesto General de 2021 prorrogado para 2023 consistente en Suplementos de Crédito financiados con R.T.G.G., Expediente 2P/2023.-Expediente 3640/2023. Modificación de Crédito en el Presupuesto prorrogado de gastos de 2021 para el ejercicio 2023 consistente en Créditos Extraordinarios financiados con R.T.G.G., Expediente 3P/2023.-Expediente 3742/2023. Modificación de Crédito en el presupuesto prorrogado de 2021 para el ejercicio 2023 consistente en Suplemento de Crédito financiado con R.T.G.G., Expediente 4P/2023.-Expediente 3871/2023. Modificación de Crédito en el presupuesto prorrogado de 2021 para el ejercicio 2023, consistente en Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito financiados con R.T.G.G., Expediente 5P/2023.-





Ajuntament de Benicàssim

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Ajuntament de Benicàssim

DECRET

Expedient nº:	Òrgan Col·legiat:
PLN/2023/5	El Ple

DADES DE LA CONVOCATÒRIA	
Tipus Convocatòria	Extraordinària Motiu: Tramitació dins del termini i en la forma escaient per interès públic municipal arts. 83, 84, 85 del ROM i 78 i 80 del ROF
Data i hora	1a convocatòria: 20 de març de 2023 a les 9.30 2a convocatòria: 22 de març de 2023 a les 9.30
Lloc	Saló de Plens (Casa de Cultura) No admet participació a distància

ASSUMPTE DE LA CONVOCATÒRIA
A) Part resolutiva <ol style="list-style-type: none">Expedient 3152/2023. Modificació de Crèdit en el Pressupost General de 2021 prorrogat per a 2023 consistent en Suplements de Crèdit finançats amb R.T.G.G., Expedient 2P/2023.-Expedient 3640/2023. Modificació de Crèdit en el Pressupost prorrogat de despeses de 2021 per a l'exercici 2023 consistent en Crèdits Extraordinaris finançats amb R.T.G.G., Expedient 3P/2023.-Expedient 3742/2023. Modificació de Crèdit en el pressupost prorrogat de 2021 per a l'exercici 2023 consistent en Suplement de Crèdit finançat amb R.T.G.G., Expedient 4P/2023.-Expedient 3871/2023. Modificació de Crèdit en el pressupost prorrogat de 2021 per a l'exercici 2023, consistent en Crèdits Extraordinaris i Suplements de Crèdit finançats amb R.T.G.G., Expedient 5P/2023.-

DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT



Ajuntament de Benicàssim

Los debates se encuentran recogidos en la grabación de la sesión plenaria que está disponible en el Portal de Reproducción en la web videoacta.benicassim.es

ACTA

Este documento de contener datos de carácter personal objeto de protección, se encuentran omitidos entre dos signos ("xxxxxxxxxx") en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/5	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: Tramitación en tiempo y forma por interés público municipal arts. 83, 84, 85 del ROM y 78 y 80 del ROF
Fecha	20 de marzo de 2023
Duración	Desde las 9:35 hasta las 9:48 horas
Lugar	Salón de Plenos (Casa de Cultura)
Presidida por	Susana Marqués Escoín
Secretario	Antonio Artola Dols

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
«XXXXXXXXXX»	Antonio Rodríguez Bayón	NO
«XXXXXXXXXX»	Arturo Martí Tárrega	SÍ
«XXXXXXXXXX»	Carlos Luis Díaz Miró	SÍ
«XXXXXXXXXX»	Cristina Fernández Alonso	SÍ
«XXXXXXXXXX»	Elena Llobell Martí	SÍ
«XXXXXXXXXX»	Joan Bonet Hancox	SÍ



Ajuntament de Benicàssim

«XXXXXXXXXX»	Jose Carlos García Sampayo	SÍ
«XXXXXXXXXX»	Juan David Patiño Caicedo	SÍ
«XXXXXXXXXX»	Luis Lara Alonso	SÍ
«XXXXXXXXXX»	María Carmen Tárrega Chiva	SÍ
«XXXXXXXXXX»	Miguel Javier Alcalde Sánchez	SÍ
«XXXXXXXXXX»	M ^a Teresa Bernat Torres	SÍ
«XXXXXXXXXX»	Natividad Dolores Alonso Peña	SÍ
«XXXXXXXXXX»	Pau Ferrando Tárrega	SÍ
«XXXXXXXXXX»	Rosa Gil Martín	NO
«XXXXXXXXXX»	Susana Marqués Escoín	SÍ
«XXXXXXXXXX»	Vicent Badenes Escrig (Interventor)	SÍ
«XXXXXXXXXX»	Vanessa Batalla Latorre	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, la Presidencia abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

PUNTO PRIMERO.- EXPEDIENTE 3152/2023. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE 2021 PRORROGADO PARA 2023 CONSISTENTE EN SUPLEMENTOS DE CRÉDITO FINANCIADOS CON R.T.G.G., EXPEDIENTE 2P/2023.-

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resultando que por la Alcaldía se presenta Memoria justificativa de fecha 7 de marzo de 2023, interesando expediente de **modificación de crédito (2P/2023)** en el Presupuesto General de 2021 prorrogado para 2023, consistente en **Suplementos de Crédito** en el **Capítulo 1 “Retribuciones de Personal”** financiados con **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, por importe de **262.513,90€**

Considerando que el Título III de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, publicada en el B.O.E. n.º. 308, de fecha 24 de diciembre de 2022, se rubrica como “De los gastos de personal” y se



Ajuntament de Benicàssim

estructura en tres capítulos.

Considerando que en el Capítulo I, tras definir lo que constituye el “sector público”, trata de los gastos del personal con la previsión general de que en el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público tendrán un incremento del 3,5 por ciento con el siguiente desglose:

a) 2,5 por ciento de incremento fijo y

b) dos cláusulas de revisión del 0,5 por ciento cada una. La primera vinculada al Índice de Precios al Consumo Armonizado (IPCA) y la segunda al Producto Interior Bruto (PIB) nominal.

Considerando lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2021 prorrogado para el ejercicio 2023 y lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, donde se regulan los Créditos Extraordinarios y los Suplementos de Crédito.

Considerando que, según lo dispuesto en el artículo 37 del Real Decreto 500/1990 y artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el órgano competente para aprobar los expedientes de modificación de crédito del Presupuesto General de Suplementos de Crédito y Créditos Extraordinarios, es el Pleno de la Corporación.

Visto el informe favorable de la Intervención (Inf. 2023/0050).

Por todo ello, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Municipal de Gestión Política, Económica, Administrativa y Especial de Cuentas de fecha 15 de marzo de 2023.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total de Concejales: 17.- Concejales asistentes: 15; Concejales ausentes: 2, Rosa María Gil y Antonio Rodríguez; Votos afirmativos: 15, de los señores/as, Susana Marqués, Carlos Luis Díaz, Elena Llobell, Arturo Martí, Vanesa Batalla, Miguel Alcalde, M^a Carmen Tárrega, M.^a Teresa Bernat, Cristina Fernández, Natividad Alonso, Juan David Patiño, Joan Artur Bonet, Pau Josep Ferrando, Luis Lara y José Carlos García Sampayo; Votos negativos: ninguno; Abstenciones: ninguna; **por lo que por unanimidad de los presentes se acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito 2P/2023, por importe de 262.513,90€, consistente en Suplementos de Crédito financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.



Ajuntament de Benicàssim

El expediente **resumido a nivel de Capítulos** es el siguiente:

FINANCIACIÓN:

	PRESUPUESTO DE INGRESOS	
CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	262.513,90
	TOTAL INGRESOS	262.513,90

TOTAL FINANCIACION	262.513,90
---------------------------	-------------------

FINALIDAD:

	PRESUPUESTO DE GASTOS SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	
CAPITULO 1	GASTOS DE PERSONAL	262.513,90
	TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	262.513,90

TOTAL FINALIDAD	262.513,90
------------------------	-------------------

SEGUNDO.- Una vez aprobado inicialmente el Expediente de Modificación de Crédito 2P/2023 en el Presupuesto Prorrogado de Gastos 2021 para el ejercicio 2023, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, por plazo de quince días hábiles, a tenor de cuando dispone el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO.- Si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones, el expediente de Modificación de Crédito 2P/2023, se considerará definitivamente aprobado, insertándose en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello en relación con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 20.3 del citado Real Decreto 500/90, entrando en vigor una vez haya sido publicado.



Ajuntament de Benicàssim

PUNTO SEGUNDO.- EXPEDIENTE 3640/2023. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO PRORROGADO DE GASTOS DE 2021 PARA EL EJERCICIO 2023 CONSISTENTE EN CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON R.T.G.G., EXPEDIENTE 3P/2023.-

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resultando que por la Alcaldía se presenta Memoria justificativa de fecha 7 de marzo de 2023, interesando expediente de **modificación de crédito (3P/2023)** en el **Presupuesto Prorrogado de gastos de 2021** para el **ejercicio 2023**, por **importe total de 613.014,65 €**, consistente en **Créditos Extraordinarios**, financiados con **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

		PARTIDA				DESCRIPCION	IMPORTE
ALTA	2023	101	336	48900	23	SUBV. FUNDACIÓN DESIERTO LAS PALMAS 2023	31.000,00
ALTA	2023	205	232	48900	23	SUBV.FUNDACION ISONOMIA UNIV.JAUME 2023	2.000,00
ALTA	2023	205	232	48901	23	SUBVENCION ASOC. AMAS DE CASA SANTA AGUEDA	5.000,00
ALTA	2023	401	334	48901	23	SUBVENCIÓN AGRUP. FOLKLÓRICA EL CREMALLER	3.000,00
ALTA	2023	401	334	48902	23	SUBVENCIÓN UNIÓN MUSICAL SANTA CECILIA 2023	81.000,00
ALTA	2023	403	33803	48900		SUBV. FESTERAS Y FESTEROS BENICÀSSIM	4.000,00
ALTA	2023	403	33803	48900	23	SUBV. FESTERAS Y FESTEROS BENICÀSSIM 2023	4.000,00
ALTA	2023	411	341	48900	21	SUBVENCIONES ASOCIACIONES DEPORTIVAS 2021	38.998,87
ALTA	2023	411	341	48900	23	SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DEPORTIVAS 2023	39.000,00
ALTA	2023	411	341	48900		SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DEPORTIVAS	39.000,00
ALTA	2023	411	341	48901		SUBVENCIÓN "PUBLICOM SPORTS"	7.000,00
ALTA	2023	411	341	48903	23	SUBVENCIÓN CLUB DEPORTIVA BENICASSIM. 2023	30.000,00
ALTA	2023	411	341	48904	21	SUBVENCIÓN "PEÑA CICLISTA". AÑO 2021	10.000,00
ALTA	2023	411	341	48904	23	SUBVENCIÓN "PEÑA CICLISTA". 2023	15.000,00
ALTA	2023	411	341	48905		SUBVENCIÓN "ASOCIACIÓN BENICENSE"	30.000,00
ALTA	2023	411	341	48905	23	SUBVENCIÓN "ASOCIACIÓN BENICENSE". 2023	30.000,00
ALTA	2023	411	341	48906	23	SUBVENCIÓN CLUB TEAM EVASIÓN RUNNING 2023	15.000,00
ALTA	2023	411	341	48908	23	SUBVENCIÓN CLUB ARTÍSTICA BENICÀSSIM 2023	9.000,00
ALTA	2023	421	23101	48906	23	SUBVENCIÓN DANY CEREBRAL ATENEU CASTELLON	1.800,00
ALTA	2023	421	23101	48916	23	SUBVENCIÓN PARROQUIA SANTO TOMAS 2023	10.000,00
ALTA	2023	421	23101	48917	23	SUBVENCIÓN APERCADI BENICASIM. 2023	7.000,00
ALTA	2023	421	23101	48919	23	SUBV.SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAÚL ESPAÑA 2023	10.000,00



Ajuntament de Benicàssim

ALTA	2023	421	23101	48921	23	SUBVENCIÓN CRUZ ROJA ESPAÑOLA 2023	10.000,00
ALTA	2023	421	23101	48924	23	SUB. "ASOCIACIÓN SMARA BENICASIM SAHARA" 2023	3.000,00
ALTA	2023	423	236	48909	23	SUBV. ASOC. JUBILADOS "LA GARROFERA" 2023	6.050,00
ALTA	2023	601	312	48901		SUBVENCIÓN "ASOCIACIÓN PRO-GAT BENICASIM"	2.000,00
ALTA	2023	601	312	48901	23	SUBV. "ASOCIACIÓN PRO-GAT BENICASIM" 2023	2.000,00
ALTA	2023	603	1621	467		APORTACIÓN CONSORCIO PLAN RESIDUOS ZONA I	655,78
ALTA	2023	606	1722	48906		APORTACIÓN FEMP. AGENDA 2030	1.000,00
ALTA	2023	701	320	45390	23	APORT.FUND. UNIVERSITAT JAIME-EMPRESA 2023	6.010,00
ALTA	2023	701	323	48913	23	SUBV. A.M.P.A. EL PALMERAL ESCUELA VERANO 2023	20.000,00
ALTA	2023	701	323	48914	23	SUB. A.M.P.A. STA. AGUEDA. ESCUELA VERANO 2023	20.000,00
ALTA	2023	701	323	48920	23	SUBV. A.M.P.A. C.P. EL PALMERAL LIBROS 2023	30.000,00
ALTA	2023	701	323	48921	23	SUBV. A.M.P.A. SANTA AGUEDA LIBROS 2023	42.000,00
ALTA	2023	701	324	48915	23	SUBV. A.M.P.A. IES VIOLANT CASALDUCH 2023	3.500,00
ALTA	2023	701	324	48919	23	SUBV. AMPA IES VIOLANT CASALDUCH LIBROS 2023	38.000,00
ALTA	2023	701	326	48913	23	SUB. CONSORCIO CENT.ASOC. UNED VILA-REAL 2023	7.000,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS							613.014,65

La **financiación** del expediente se obtiene del **REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES, Capítulo 8 "Activos Financieros"** del **Presupuesto de Ingresos**, cuyo detalle es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	613.014,65
	TOTAL INGRESOS	613.014,65

Considerando lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Prorrogado de 2021 para el ejercicio 2023 y lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, donde se regulan los Créditos Extraordinarios y los Suplementos de Crédito.

Considerando que, según lo dispuesto en el artículo 37 del Real Decreto 500/1990 y artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el órgano competente para aprobar los expedientes de modificación de crédito del Presupuesto General de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, es el Pleno



Ajuntament de Benicàssim

de la Corporación.

Visto el informe favorable de la Intervención (INF. 2023/0051).

Vista la propuesta de la Concejalía delegada de fecha 08/03/2023.

Por todo ello, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Municipal de Gestión Política, Económica, Administrativa y Especial de Cuentas de fecha 15 de marzo de 2023.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total de Concejales: 17.- Concejales asistentes: 15; Concejales ausentes: 2, Rosa María Gil y Antonio Rodríguez; Votos afirmativos: 15, de los señores/as, Susana Marqués, Carlos Luis Díaz, Elena Llobell, Arturo Martí, Vanesa Batalla, Miguel Alcalde, M^a Carmen Tárrega, M.^a Teresa Bernat, Cristina Fernández, Natividad Alonso, Juan David Patiño, Joan Artur Bonet, Pau Josep Ferrando, Luis Lara y José Carlos García Sampayo; Votos negativos: ninguno; Abstenciones: ninguna; **por lo que por unanimidad de los presentes se acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el **expediente de modificación** de crédito **3P/2023**, consistente en **Créditos Extraordinarios**, por **importe total de 613.014,65€**, financiado con **Remanente de Tesorería para Gastos Generales** .

El expediente resumido a nivel de **Capítulos** es el siguiente:

FINANCIACIÓN:

PRESUPUESTO DE INGRESOS		
CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	613.014,65
TOTAL INGRESOS		613.014,65

TOTAL FINANCIACIÓN		613.014,65
--------------------	--	-------------------

FINALIDADES:

PRESUPUESTO DE GASTOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	613.014,65
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		613.014,65

TOTAL FINALIDADES		613.014,65
-------------------	--	-------------------

SEGUNDO.- Una vez aprobado inicialmente el Expediente de Modificación



Ajuntament de Benicàssim

de Crédito 3P/2023 en el Presupuesto Prorrogado de Gastos 2021 para el ejercicio 2023, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, por plazo de quince días hábiles, a tenor de cuando dispone el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO.- Si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones, el expediente de Modificación de Crédito 3P/2023, se considerará definitivamente aprobado, insertándose en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello en relación con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 20.3 del citado Real Decreto 500/90, entrando en vigor una vez haya sido publicado.

PUNTO TERCERO.- EXPEDIENTE 3742/2023. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO PRORROGADO DE 2021 PARA EL EJERCICIO 2023 CONSISTENTE EN SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON R.T.G.G., EXPEDIENTE 4P/2023.-

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resultando que por la Alcaldía se presenta Memoria justificativa de fecha 10 de marzo de 2023, interesando expediente de **modificación de crédito (4P/2023)** en el **Presupuesto Prorrogado de gastos de 2021** para el **ejercicio 2023**, por **importe total de 995.598,80 €**, consistente en **Suplemento de Crédito**, financiado con **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

VARIACIÓN	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
ALTA	603 169 227990	SERVICIO LIMPIEZA, RESIDUOS Y ECOPARQUE	995.598,80
TOTAL ALTAS			995.598,80

TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	995.598,80
-------------------------------------	-------------------

La **financiación** del expediente se obtiene del **REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES, Capítulo 8 “Activos Financieros”** del **Presupuesto de Ingresos**, cuyo detalle es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
----------	-------------	---------



Ajuntament de Benicàssim

87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	995.598,80
	TOTAL INGRESOS	995.598,80

Considerando lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Prorrogado de 2021 para el ejercicio 2023 y lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, donde se regulan los Créditos Extraordinarios y los Suplementos de Crédito.

Considerando que, según lo dispuesto en el artículo 37 del Real Decreto 500/1990 y artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el órgano competente para aprobar los expedientes de modificación de crédito del Presupuesto General de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, es el Pleno de la Corporación.

Visto el informe favorable de la Intervención (INF. 2023/0055).

Vista la propuesta de la Concejalía delegada de fecha 10/03/2023.

Por todo ello, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Municipal de Gestión Política, Económica, Administrativa y Especial de Cuentas de fecha 15 de marzo de 2023.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total de Concejales: 17.- Concejales asistentes: 15; Concejales ausentes: 2, Rosa María Gil y Antonio Rodríguez; Votos afirmativos: 15, de los señores/as, Susana Marqués, Carlos Luis Díaz, Elena Llobell, Arturo Martí, Vanesa Batalla, Miguel Alcalde, M^a Carmen Tárrega, M.^a Teresa Bernat, Cristina Fernández, Natividad Alonso, Juan David Patiño, Joan Artur Bonet, Pau Josep Ferrando, Luis Lara y José Carlos García Sampayo; Votos negativos: ninguno; Abstenciones: ninguna; **por lo que por unanimidad de los presentes se acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito 4P/2023, consistente en Suplemento de Crédito, por importe total de 995.598,80€, financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales .

El expediente resumido a nivel de Capítulos es el siguiente:

FINANCIACIÓN:

	PRESUPUESTO DE INGRESOS	
CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	995.598,80



Ajuntament de Benicàssim

	TOTAL INGRESOS	995.598,80
--	-----------------------	-------------------

	TOTAL FINANCIACIÓN	995.598,80
--	---------------------------	-------------------

FINALIDAD:

	PRESUPUESTO DE GASTOS SUPLEMENTO DE CRÉDITO	
CAPITULO 2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	995.598,80
	TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO	995.598,80

	TOTAL FINALIDAD	995.598,80
--	------------------------	-------------------

SEGUNDO.- Una vez aprobado inicialmente el Expediente de Modificación de Crédito 4P/2023 en el Presupuesto Prorrogado de Gastos 2021 para el ejercicio 2023, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, por plazo de quince días hábiles, a tenor de cuando dispone el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO.- Si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones, el expediente de Modificación de Crédito 4P/2023, se considerará definitivamente aprobado, insertándose en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello en relación con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 20.3 del citado Real Decreto 500/90, entrando en vigor una vez haya sido publicado.

PUNTO CUARTO.- EXPEDIENTE 3871/2023. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO PRORROGADO DE 2021 PARA EL EJERCICIO 2023, CONSISTENTE EN CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO FINANCIADOS CON R.T.G.G., EXPEDIENTE 5P/2023.-

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resultando que por la Alcaldía se presenta Memoria justificativa de fecha 8 de marzo de 2023, interesando expediente de **modificación de crédito (5P/2023)** en el **Presupuesto Prorrogado de gastos de 2021** para el **ejercicio 2023**, por **importe total de 4.373.410,22 €**, consistente en **Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito**, financiados con **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, según



Ajuntament de Benicàssim

el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

VARIACIÓN	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
ALTA	103 92000 62600	ADQUISICIÓN EQUIPOS. INFORMÁTICA	69.000,00
ALTA	103 92000 64000	PROGRAMAS. INFORMÁTICA.	55.000,00
ALTA	201 151 60006	ADQUISICIÓN PARCELA C/ GARCÍA SANGÜESA, N.º. 23	1.440.000,00
ALTA	201 151 60007	ADQUISICIÓN PARCELA RÚSTICA POLÍGONO 6, N.º. 53	148.120,00
ALTA	201 151 60104	PROYECTO REFUNDIDO URBANIZACIÓN EL REFUGIO	5.334,29
ALTA	201 151 84100	DEPÓSITO EN GARANTÍA LICITACIÓN PARCELAS	79.406,00
ALTA	202 1531 63300	REPARACIÓN TOLDOS PLAZA CONSTITUCIÓN	9.450,10
ALTA	207 1722 61901	MEJORAS PLAYAS. REPOSICIÓN DE ARENA	60.000,00
ALTA	208 1521 62200	INVERSIONES EN EDIFICIOS	570,30
ALTA	208 1521 62301	INSTALAC. AIRE ACONDICIONADO OFICINAS TURISMO	8.105,38
ALTA	208 1521 62302	INSTALACIÓN AEROTERMIA ESCOLETA TASIO	8.996,35
ALTA	502 432 63301	REPOSICIÓN INSTALACIONES ZONA OCIO	15.136,47
TOTAL ALTAS			1.899.118,89

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	1.899.118,89
---------------------------------------	---------------------

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

VARIACIÓN	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
ALTA	103 92000 206	ALQUILER EQUIPOS INFORMÁTICA	10.504,49
ALTA	103 92000 216	MTO. EQUIPOS E INSTALACIONES. INFORMÁTICA	23.500,00
ALTA	103 92000 22002	MATERIAL NO INVENTARIABLE. INFORMÁTICA	5.000,00
ALTA	103 92000 227990	TRABAJOS POR OTRAS EMPRESAS. INFORMÁTICA	68.042,00
ALTA	208 1521 63201	REFORMA DESPACHOS SOCIALES	89.711,84
ALTA	301 011 91301	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO 1/2022. CAIXABANK, S.A.	2.232.533,00
ALTA	302 92000 22604	GASTOS JURÍDICOS. SERVICIOS GENERALES	45.000,00
TOTAL ALTAS			2.474.291,33

TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	2.474.291,33
-------------------------------------	---------------------

La financiación del expediente se obtiene del **REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES, Capítulo 8 “Activos Financieros”** del Presupuesto de Ingresos, cuyo detalle es el siguiente:



Ajuntament de Benicàssim

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	4.373.410,22
	TOTAL INGRESOS	4.373.410,22

Considerando lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Prorrogado de 2021 para el ejercicio 2023 y lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, donde se regulan los Créditos Extraordinarios y los Suplementos de Crédito.

Considerando que, según lo dispuesto en el artículo 37 del Real Decreto 500/1990 y artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el órgano competente para aprobar los expedientes de modificación de crédito del Presupuesto General de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, es el Pleno de la Corporación.

Visto el informe favorable de la Intervención (INF. 2023/0054).

Vista la propuesta de la Concejalía delegada de fecha 10/03/2023.

Por todo ello, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Municipal de Gestión Política, Económica, Administrativa y Especial de Cuentas de fecha 15 de marzo de 2023.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total de Concejales: 17.- Concejales asistentes: 15; Concejales ausentes: 2, Rosa María Gil y Antonio Rodríguez; Votos afirmativos: 15, de los señores/as, Susana Marqués, Carlos Luis Díaz, Elena Llobell, Arturo Martí, Vanesa Batalla, Miguel Alcalde, M^a Carmen Tárrega, M.^a Teresa Bernat, Cristina Fernández, Natividad Alonso, Juan David Patiño, Joan Artur Bonet, Pau Josep Ferrando, Luis Lara y José Carlos García Sampayo; Votos negativos: ninguno; Abstenciones: ninguna; **por lo que por unanimidad de los presentes se acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito **5P/2023**, consistente en **Créditos Extraordinarios** (1.899.118,89€) y **Suplementos de Crédito** (2.474.291,33€), por importe total de **4.373.410,22€**, financiados con **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**.

El expediente resumido a nivel de **Capítulos** es el siguiente:



Ajuntament de Benicàssim

FINANCIACIÓN:

	PRESUPUESTO DE INGRESOS	
CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	4.373.410,22
	TOTAL INGRESOS	4.373.410,22

	TOTAL FINANCIACIÓN	4.373.410,22
--	---------------------------	---------------------

FINALIDADES:

	PRESUPUESTO DE GASTOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	
CAPITULO 6	INVERSIONES REALES	1.819.712,89
CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	79.406,00
	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	1.899.118,89

	PRESUPUESTO DE GASTOS SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	
CAPITULO 2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	152.046,49
CAPITULO 6	INVERSIONES REALES	89.711,84
CAPITULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	2.232.533,00
	TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	2.474.291,33

	TOTAL FINALIDADES	4.373.410,22
--	--------------------------	---------------------

SEGUNDO.- Una vez aprobado inicialmente el Expediente de Modificación de Crédito 5P/2023 en el Presupuesto Prorrogado de Gastos 2021 para el ejercicio 2023, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, por plazo de quince días hábiles, a tenor de cuando dispone el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO.- Si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones, el expediente de Modificación de Crédito 5P/2023, se considerará definitivamente aprobado, insertándose en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello en relación con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 20.3 del citado Real Decreto 500/90, entrando en vigor una vez haya sido publicado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE